



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Renuncia condicionada presentada por la Dra. Liliana Mónica FINKIELSZTEIN de las Cátedras de Química Medicinal y Calidad de Medicamentos ello a partir del 1-7-25.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. Liliana Mónica FINKIELSZTEIN eleva su renuncia a los cargos de Profesora Regular Asociada –con dedicación exclusiva- de la Cátedra de Química Medicinal del Departamento de Farmacología; y de Profesora Regular Adjunta –con dedicación parcial- de la Cátedra de Calidad de Medicamentos, Área Práctica Social Educativa del Departamento de Tecnología Farmacéutica, a partir del 1° de julio de 2025, ello condicionado al Decreto 8820/62; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se fundamenta en el hecho de que la citada Docente se acogerá al beneficio jubilatorio (COPDI-2025-02481986-UBA-DME_SSA_FFYB).

Que la Dra. Liliana Mónica FINKIELSZTEIN ha sido designada en los cargos de referencia mediante Resoluciones RESCS-2020-116-E-UBA-REC (Profesor Regular Asociado) y (CS) N° 7389/17 (Profesor Regular Adjunto).

Que se generó la RESCD-2025-395-E-UBA-DCT_FFYB en la cual se consignó en forma errónea el número de resolución por la cual se designa a la recurrente en el cargo de Profesora Regular Adjunta, motivo por el cual se considera necesario enmendar dicho

error.

Por ello, atento lo establecido en el Estatuto Universitario y lo acordado en la sesión de fecha 10 de junio de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aceptación de la renuncia presentada por la Dra. Liliana Mónica FINKIELSZTEIN (DNI 17.607.547 - Legajo 103.707 - Fecha de Nacimiento 29/06/1965) a los cargos de Profesora Regular Asociada –con dedicación exclusiva- de la Cátedra de Química Medicinal del Departamento de Farmacología y de Profesora Regular Adjunta –con dedicación parcial- de la Cátedra de Calidad de Medicamentos, Área Práctica Social Educativa del Departamento de Tecnología Farmacéutica, a partir del 1° de julio de 2025, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio, ello condicionado al Decreto 8820/62.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros presentes, quince (15) votos.

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR en todas sus partes y alcances la RESCD-2025-395-E-UBA-DCT_FFYB.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Dirección de los Departamentos de Farmacología y Tecnología Farmacéutica y a la interesada; elévese mediante comunicación oficial a la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes para los efectos que estime corresponder; y cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración. Oportunamente, archívese.